Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

11845 ***Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se aminora la cantidad de la ayuda y se propone el pago de las subvenciones de la convocatoria pública de subvenciones para el año 2026 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas dentro del Programa FEDER 2021-2027 (FOTOPAR2026)***

Hechos

1. El 25 de diciembre de 2025, en el BOIB n.º 171, se publicó la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 19 de diciembre de 2025 por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el año 2025 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas dentro del Programa FEDER 2021-2027.

2. El 02 de junio de 2026, en el BOIB núm. 69, se publicó la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la cual se amplía el crédito asignado en la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la cual se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones 2026-2027 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas dentro del Programa FEDER 2021-2027

3. Las personas que figuran en el anexo de esta propuesta obtuvieron una subvención para la implantación de instalaciones renovables.

4. Las personas que figuran en el anexo de esta propuesta presentaron la documentación justificativa de las actuaciones realizadas, en que se acredita que el importe de la actuación ha sido inferior al previsto inicialmente o se ha reducido la instalación.

5. Los servicios técnicos competentes han informado favorablemente sobre el pago de las subvenciones descritas en el anexo, en que se incluye una minoración del importe proporcional a las modificaciones efectuadas, las cuales se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).

5. Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 19 de diciembre de 2025 (BOIB núm. 171, de 25/12/2025) por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el año 2026 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas dentro del Programa FEDER 2021-2027.

6. La Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 28 de mayo de 2026 por la cual se amplía el crédito asignado en la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la cual se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones 2026-2027 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas dentro del Programa FEDER 2021-2027 (BOIB n.º 69, de 02 de junio de 2026).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte una resolución en los términos siguientes:

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233569

1. Reconocer la obligación y proponer el pago de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el importe que se indica.

2. Revocar parcialmente la subvención concedida puesto que la cantidad de coste elegible ha sido inferior a lo previsto.

3. Autorizar y disponer negativamente el gasto a revocar parcialmente de los beneficiarios y por los importes detallados en el anexo.

4. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir lo que dispone el apartado decimoprimero de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 23 de diciembre de 2024, así como los supuestos establecidos en el apartado decimotercero en relación con la concurrencia de ayudas.

5. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, como también la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por lo tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.

Contra esta propuesta de resolución se puede alegar lo que se considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que se está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma, *(firmado electrónicamente: 16 de noviembre de 2026)*

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

ANEXO
Lista de beneficiarios a los que se les aminora la cantidad de la ayuda concedida y se propone el pago (FOTOPAR2026)

N.º Expediente	Solicitante	NIF	Subvención propuesta(€)	Importe que se minora (€)	Subvención a pagar (€)	Motivo
FOTOPAR26-228/2026	Maria Antonia Sirer Melis	****2332**	15.600,00 €	8.601,60 €	6.998,40 €	Instala 1,08 kWp en lugar de 5 kWp i 15,12 kWh en lugar de 30 kWh.
FOTOPAR26-739/2026	CARLOS FELIPE GUASP BALAGUER	***3229**	12.816,00 €	951,14 €	11.864,86 €	El coste elegible limita la ayuda concedida.
FOTOPAR26-952/2026	OSCAR GARCIA SANCHEZ	***1837**	3.000,00 €	552,00 €	2.448,00 €	Se han instalado 4,08 kWp en lugar de 5 kWp.
FOTOPAR26-953/2026	RAFAEL ALLANDE CADIERNO	***7570**	8.712,00 €	5.880,00 €	2.832,00 €	Finalmente, no instala el almacenamiento previsto
FOTOPAR26-1000/2026	FRANCISCA GARCIA PEREZ	***7074**	6.942,18 €	294,18 €	6.648,00 €	El coste elegible limita la ayuda concedida.
FOTOPAR26-1090/2026	JOSE MARTINEZ SERRA	***5240**	12.722,99 €	8.331,99 €	4.391,00 €	Un pago de 8.655,86€ con fecha de 25/02/2026 está realizado fuera de plazo
FOTOPAR26-1363/2026	ADOLFO SASTRE GAYU	***2779**	7.200,00 €	7.200,00 €	3.000,00 €	No instala les baterías
FOTOPAR26-1491/2026	TORSTEN PFLÜGER	****4985*	5.088,00 €	33,60 €	5.054,40 €	Ha instala 5,22 kwh en lugar de 5,3kwh.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233569